



Municipalidad Tres de Febrero  
2023 – 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.38930.2023.0

CASEROS,

2023

- 3 OCT 2023

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de repetición interpuesta por el Sr. **MAZZEO Sergio Javier**, titular del DNI 36.288.903, con domicilio en calle Lisandro Medina 1289, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 837/20, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el solicitante Sr. Mazzeo Sergio Javier, cometió una infracción de tránsito por mal estacionamiento el día 26 de Mayo del 2020, acta N°15115/2018;

Que de acuerdo a la documentación presentada a fs. 3 a 11 y 14 a 15, se observa que el Sr. Mazzeo ha realizado dos pagos por dicha infracción, el primero en fecha 20 de Noviembre del 2020, por la suma de **\$1.577,25 (Pesos mil quinientos setenta y cinco con 25/100)**, y el segundo, en fecha 16 de Mayo del 2023 por la suma de **\$6.372,09 (Pesos seis mil trescientos setenta y dos con 09/100)**.

Que tal como surge de lo informado por la Dirección de Tesorería a fs. 17, las sumas correspondientes a los pagos efectuados a fs. 7 a 8, y 14 a 15, han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que conforme a lo relatado precedentemente, se concluye que el requirente ha pagado dos veces la multa, en el 2020 por la suma de \$1.577,25 y posteriormente en el 2023, por la suma de \$6.372,09 generándose un crédito a su favor pasible de ser repetido;

Que en fecha 19 de Mayo del 2023 se presenta el Sr. Galarza e interpone solicitud de repetición a fs. 2 y 5, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: *“Los contribuyentes y/o responsables tienen*



*Municipalidad Tres de Febrero  
2023 – 40 años de Democracia*

Corresponde al Expediente Nº 4117.38930.2023.0

*acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas”;*

Que acompaña a tal fin, copia del DNI, y constancia de pagos realizados, obrantes de fs. 3 a 11, 14 y 15;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si la requirente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 12 a 13, y 19 a 24; de éstos surge lo siguiente: el Sr. MAZZEO Sergio Javier DNI 36.288.903, no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Propaganda, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no registra vehículo municipalizado a su nombre, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO Nº 421/18**

**RESUELVE**



Municipalidad Tres de Febrero  
2023 – 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.38930.2023.0

**ARTÍCULO 1º-** Devolver en favor del Sr. **MAZZEO Sergio Javier** DNI 36.288.903 con domicilio en calle Lisandro Medina 1289, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, el crédito por la suma de **\$6.372,09 (Pesos seis mil trescientos setenta y dos con 09/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3º-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 173/23

  
LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
MARIA PILAR CHAUSPE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO